

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados del Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge L. Tamayo, A. C. (CIGGET)
Ejercicio evaluado: 2010

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por CIGGET, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por el CIGGET en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera del CIGGET, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que de cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Información.- La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio 315-A-00978 esta SHCP solicitó al CONACYT se proporcionará con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera del CIGGET en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/039-O/11 señala que para esos efectos remite DVD que contiene carpetas de información, entre ellos al CIGGET.

Se solicita el CIGGET su apoyo para obtener la información con la cual esta Secretaría ha de evaluar la gestión financiera en el marco del CAR en un INFORME ESPECIFICO o en su caso en un APARTADO de la información al órgano de gobierno, pues en este caso el anexo II Programa Anual hace referencia a lo descrito a lo largo del informe de evaluación, documentos que en su contexto y objetivo tienen fines diferentes. En este sentido, y por única vez, para los fines ya señalados únicamente se considera el apartado 7 del punto 5 Informe de autoevaluación.

Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.- Se encontraron datos detallados para estados financieros proforma que el CIGGET explica para el caso de los ejercicios 2009 y 2010. No obstante, es de señalar que los anexos originales del CAR del CIGGET con los que cuenta esta Secretaría no se encuentran las proyecciones multianuales financieras y de inversión, con lo que se concluye que: i) es necesario que CIGGET considere una modificación a sus anexos a fin de completar los requisitos que el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología consigna para los anexos del CAR (en particular lo que corresponde al anexo I) y ii) en todo caso, a partir del ejercicio de proyección como el que presenta el CIGGET se considere y evalúen dichas proyecciones para el eventual replanteamiento del programa estratégico de mediano plazo.

Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2010.- Al respecto el centro expresa que: "El presente documento desde sus numerales 1a 6 da cuenta de los compromisos asumidos en el Programa Anual de Trabajo 2010 aprobado por el Órgano de Gobierno de este Centro Público de Investigación, destacando los aspectos relevantes, las dificultades superadas, los resultados obtenidos y los impactos generados, su grado de cumplimiento y los logros". Se reitera la solicitud en cuanto a que el CIGGET considere un informe en específico para dar cuenta de los objetivos propuestos, estrategias, líneas de acción y metas comprometidas para el año correspondiente en concordancia con los planteamientos del CAR, toda vez que este informe y el de autoevaluación que se presenta al órgano de gobierno tienen objetivos y finalidades diferentes.

Anexo III, Indicadores de Desempeño.- El CIGGET acredita a partir de una batería de 16 indicadores de desempeño para el ejercicio 2010, el cumplimiento a las metas comprometidas de manera aceptable para 12 indicadores. Tres de ellos "Maestros y doctores graduados en relación al total de investigadores"; "Alumnos graduados por cohorte en relación a los matriculados por cohorte"; y "Total de proyectos que transfieren conocimiento a la sociedad entre el total de proyectos" son menores a la meta comprometida. Sobre estas variaciones el CIGGET presenta justificación a las mismas, para los dos primeros se explica por una calendarización que respondiera a un proceso óptimo de revisión de tesis (los alumnos faltantes para alcanzar la meta se reportarán como graduados para 2011) y en el tercer caso el resultado fue ligeramente menor por las características propias de los proyectos.



Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados del Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge L. Tamayo, A. C. (CIGGET)
Ejercicio evaluado: 2010

Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.- El centro presenta información sobre este anexo desde el punto de vista de la presentación de la matriz de marco lógico, así como relaciona el comentario correspondiente con el indicador en el anexo III.

Evaluación de la Gestión Financiera 2010

1. En el marco del CAR, el CIGGET ha mostrado el compromiso de revisar, enriquecer y complementar los elementos para evaluar su CAR. No obstante, olvidó el comentario que se le hizo en la evaluación 2009 cuando se le enfatizó que: "Es necesario para esta Secretaría conocer el costo total de la administración del Centro, el costo promedio por investigador y el costo total promedio por becario, a fin de contar con mayores elementos de análisis para poder evaluar la gestión financiera del Centro".
2. Si bien los elementos presentados fueron sustancialmente mejores a la evaluación 2009 hay elementos de mejora que se señalan en este documento y que se espera sean atendidos.
3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos. En ese sentido, se sugiere una revisión integral del CAR del Centro a fin de que se verifique la alineación de dicho instrumento con los elementos de planeación y beneficio social esperados.
4. En atención a los elementos presentados por el CIGGET y en una escala del 1 al 10, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que la gestión financiera del centro fue aceptable, lo que cuantitativamente puede calificarse con un siete (7).